

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DISTRITO MIGRATORIO
AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 23 DE JULIO DE 1986

Nº. 20.602

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N°. 58 de 8 de julio de 1986, por la cual se autoriza al Ministerio de Salud a suscribir una Addenda al Convenio de Cooperación Técnica para la Ejecución de Estudios y Proyectos sobre el Programa de Mejoramiento de la Red Hospitalaria Nacional.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 42 de 14 de julio de 1986, por el cual se desarrolla la Ley N° 44 de 6 de noviembre de 1984, mediante la cual se creó el Instituto Panameño de Comercio Exterior.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION N°. 58 (De 8 de julio de 1986)

"Por la cual se autoriza al Ministerio de Salud a suscribir una Addenda al Convenio de Cooperación Técnica para la Ejecución de Estudios y Proyectos sobre el Programa de Mejoramiento de la Red Hospitalaria Nacional".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Salud para que en representación del Estado, suscriba con la Organización Panamericana de Cooperación Técnica para la Ejecución de Estudios y Proyectos sobre el Programa de Mejoramiento de la Red Hospitalaria Nacional "celebrado entre las partes el 11 de julio de 1983.

ARTICULO SEGUNDO: Mediante la Addenda No. 1 al Convenio suscrito entre las partes, se extenderán los alcances del mismo en los siguientes términos:

Ampliación del presupuesto del Convenio por el equivalente de trescientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta balboas (B.362.640.00) que serán aportados íntegramente por el Fondo de PreInversión del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE), sujeto a las siguientes condiciones:

a) Un máximo de ciento noventa y ocho mil balboas (B.198.000.00) para cubrir el costo de consultores internacionales.

b) Un máximo de ochenta y ocho mil doscientos balboas (B.88.200.00), para

cubrir servicios locales, transportes y viajeros.

c) Un máximo de treinta y cuatro mil setecientos veinte balboas (B.34.720.00), para el pago de suministros, materiales y gastos generales.

d) Un máximo de cuarenta y un mil setecientos veinte balboas (B.41.720.00), para cubrir gastos de administración de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

ARTICULO TERCERO: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán utilizados para sufragar los servicios de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en la realización de un estudio que comprende los siguientes componentes:

a) Readección de la Red de Servicios en las áreas Metropolitana y Panamá Oeste.

b) Diseño para la construcción y equipamiento de un hospital en San Miguelito, y.

c) Fortalecimiento del Proceso de Gestión de los Servicios de Salud.

ARTICULO CUARTO: La Addenda autorizada por la presente Resolución, ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno
y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

Ministro de Relaciones
Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PAJINA

Ministro de Hacienda
y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

Ministro de Comercio e
Industrias, encargado,

DOROTHY CHONG DE SING

Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ELOY ZANETTI

Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

BRUNO GARISTO

Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HUO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25**MATILDE DUPAU DE LEÓN**

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior: B.18.00 más porto aduanero Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00 más porto aduanero

Todo pago adelantado

Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

Ministro de Planificación y

POLÍTICA ECONÓMICA, RICARDO VASQUEZ**NANDER A. PITTY VELASQUEZ**

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO N°. 42

Por el cual se desarrolla la Ley N°. 44 de 8 de noviembre de 1984, mediante la cual se creó el Instituto Panameño de Comercio Exterior.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

Artículo 1.-El Instituto Panameño de Comercio Exterior, creado mediante Ley N°. 44 del 8 de noviembre de 1984, es una entidad semiautónoma adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias.

ARTICULO 2.-Los partidas presupuestarias correspondientes a los inversiones, rentas y gastos del Instituto Panameño de Comercio Exterior se consignarán en el Presupuesto correspondiente al Ministerio

de Comercio e Industrias dentro del Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal y la fiscalización de su manejo será ejercida por el Auditor asignado por la Contraloría General de la República al Ministerio de Comercio e Industrias.

ARTICULO 3.-El nombramiento y remoción del Director Ejecutivo del Instituto Panameño de Comercio Exterior y del personal subalterno que requieren sus unidades administrativas, de acuerdo a la estructura orgánica aprobada por el Consejo Directivo, corresponderá al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias.

ARTICULO 4.-El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los
catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

ORIGINAL FIRMADO
ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

Original firmado
Arq. JOSE B. CARDENAS
Ministro de Comercio e
Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su Original
Panamá, 17 de julio de 1986

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MORINO FAZ, Secretaria en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que dentro del JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, a ERIC ALEXIS GONZALEZ CANO se ha señalado el día 4 de agosto de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien mueble que se describe así: Un VEHICULO A MOTOR 4K1522136, AÑO: 1983, MARCA TOYOTA, CARROCERIA 5 PUERTAS, COLOR SILVER, MODELO KETOLGWYDS, COROLLA, TIPO CAMIONETA.

Servirá de base para el remate la suma de B.5492.32 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y

dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1980, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Mciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que

se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito".

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado designados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalara otro día para el remate, el que no sera antes de ocho ni después de quince días de la fecha que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que ordena el artículo 1251. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará contar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960:
En los juicios que se promuevan contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy once de julio de mil novecientos ochenta y seis y se expiden copias para su publicación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.
PUBLIQUESE.

ROSA MARI MOLINO PAZ.
Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.
Panama, 14 de julio de 1986
Rosa M. Molino
Secretaria Ad Hoc

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., Secretario del Juzgado Sexto de Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor por este medio.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble propuesto por GABRIEL OMAR CASTRO H., contra MOISES CUETO NATERA, se ha señalado el día seis (6) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el Remate de la Finca Nº 73.566; inscrita al Folio N° 96 del Tomo 1648 de la Sección de la propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en Lote de Terreno según plano N° 87-33-209, marcado con el N° 3, situado en el Corregimiento de Pedregal Distrito y provincia de Panamá.---LINDEROS: Y MEDIDAS: Norte colinda con Servidumbre de tránsito de la misma finca de la cual se segregó se miden 52 metros, SUR, colinda con propiedad de Isabel Pasco se miden 52 metros, este, con carretera Nacional Avenida José María Torrijos se miden 17 metros, oeste, con resto de la finca de la cual se segregó y vendió al lote N° 4 a favor de Cornelio Cueto se miden 17 metros.---SUPERFICIE: de 884 metros cuadrados.---Que sobre el total de terreno que constituye esta finca se han declarado mejoras a un costo de B/. 10.185.25---Según consta inscrito desde el 15 de enero de 1980 ---VALOR REGISTRADO: es de B/. 15.000.00.---GRAVAMENES VIGENTES: A) Restricciones de Ley.---B) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Gabriel Omar Castro Hernandez, por la suma de B/. 2.700.00.---C) ELEVADA.---

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 17

EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO PENAL, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

GUSTAVO VIGIL SUAREZ, sindicado por el delito de Robo, en perjuicio de ERNESTO CONTRERAS DE LA CRUZ, para que se notifique del auto de proceder que en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO PENAL Colón, veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En razón de lo expuesto, el suscripto JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a.... y GUSTAVO VIGIL SUAREZ (A) COCO, varón, panameño, soltero, moreno, contratiesta, con 23 años de

edad, nacido en Colón, el 5 de agosto de 1961, cedula N° 3-82-1092, residente en Colón, Corregimiento de Sabanitas, Barriada Santa Rita, casa N° C-46, hijo de Aquilino Vigil Diaz y Telma de Vigil, cursó hasta el cuarto año de la Secundaria, como infractores de las disposiciones que contiene el Capítulo I, Título IV del Libro Segundo del Código Penal.

Provean los encuestados los medios de su defensa. Disporen las partes del término de tres (3) días para aducir pruebas.

NOTIFIQUESE. El Juez, JORGE HO CASTILLO (fdo), GILBERTO CHANG P., Secretario (fdo).

Por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gobierno N°. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los reos ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole, no le denunciaren; se exceptúa del presente

mandato a la persona incluida en el artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Contando el plazo dado con el término de diez (10) días hábiles para presentarse a juicio, vencido el término de fijación de este edicto.

Dado en la ciudad de Colón, a los diez (10) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.) JORGE HO CASTILLO,
Juez Primero del Cr. de Colón,
Ramo Penal.

(fdo) Gilberto Chang P.,
Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior, es fiel copia de su original.
Colón, 25 de junio de 1986.

GILBERTO CHANG P.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Penal.

(L-000320)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, emplaza a: ROBERTO ENRIQUE HUDSON SCOTT, varón, panameño, con cédula No. 1-13-225, hijo de Grisel Hudson y Constancia Graciela Scott, residente en Concepción, Juan Díaz, calle principal, casa No. 33, Cto. No. 33, a fin de notificarle el fallo condenatorio expedido por este Tribunal y que en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, once (11) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

En razón de lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ROBERTO ENRIQUE HUDSON SCOTT, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 1-13-225, hijo de Grisel Hudson y Constancia Graciela Scott, residente en Concepción, Juan Díaz, calle principal, casa No. 33, cuarto 33, a sufrir la pena de UN (1) MES DE RECLUSIÓN que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y MULTA DE CINCUENTA BALBOAS B 50.00 a favor del Tesoro Nacional; además se le condona al pago de los gastos procesales como responsable del delito de hurto en perjuicio de la Compañía Panameña de Aceites, S.A.

El reo tiene derecho a que se le des cuenta de la pena impuesta el tiempo que permaneció detenido con ocasión a esta causa y según consta de fs 30 es del 9 de noviembre de 1976 al 25 de ese mismo mes y año en que fue puesto en libertad, por haberse consignado fianza de excarcelación a su favor.

Fundamento de Derecho: Arts. 17, 18, 37, 38, 367, 377 del Código Penal y artículos 2151, 2152, 2153, 2154, 2155 y 2219 del Código Judicial.

Cópiale, notifíquese y archívese (fdo) El Juez Lcdo. Jacinto Cerezo Gondola, Rosario A. de Jiménez, Secretaria.

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2349 del Código Judicial, se libra el presente edicto emplazatorio a fin de que quede legalmente notificado el fallo en referencia.

So pena de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Asimismo se le pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de abril de mil

novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Juez,
Lcdo. Rogelio A. Saltarin

Rosario A. de Jiménez,
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Rosario A. de Jiménez

(Oficio 814)

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:
a LUIS A. GUERRA, de generales y paradero desconocido, para que dentro de los diez (10) días a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del contenido del Auto N°. 3 de 17 de enero de 1986, dictado en su contra por el delito de HURTO SIMPLE en perjuicio de CONSTRUCTORA PACAND, S.A., que en lo pertinente dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA RAMO DE LO PENAL. AUTO NUMERO 3- LA CONCEPCION, diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

A mérito de lo antes expuesto, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Bugaba, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a un tal LUIS A. GUERRA, de generales y paradero desconocido, como presunto infractor de normas legales que define y sanciona el Capítulo I, Título IV, del Libro II del Código Penal, esto es, por el delito genérico de Hurto Simple. Que proovea el enjuiciado los medios económicos para su defensa; y se advierte a las partes que el caso queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días. Como se desconoce el paradero del procesado, se ordena emplazarlo por Edicto conforme lo establece el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N°. 113 de 22 de abril de 1969. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147, 2343 y 2345 del Código Judicial. Cópiale y notifíquese. (fdo.) González U., Gilberto González U., Juez Mpal. de Bugaba (fdo) Coridad del C. de Santamaría, Coridad del C. de Santamaría, Secretaria.

Como se observa que el procesado LUIS A. GUERRA, no ha sido localizado y al tenor de lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, se libra el presente Edicto Emplazatorio, a objeto de que quede legalmente notificado el fallo en

referencia y se exhorta a todos los habitantes de la república a que manifiesten el paradero del reo, ya sea de ser juzgado como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo, se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales, para la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada en La Concepción, a los treinta (30) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) Gilberto González U.
Juez Mpal. de Bugaba

(fdo.) Coridad del C. de Santamaría
Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original
La Concepción, 30 de enero de 1986
Coridad del C. de Santamaría

Oficio N°. 162

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

EARL LEE LAWRENCE, sindicado por el delito de "Posesión Ilícita de Drogas Heroícas", para que sea notificado de la Sentencia Condenatoria dictado por este Tribunal cuya parte pertinente dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a EARL LEE LAWRENCE, varón, moreno, norteamericano, de 22 años de edad, soltero, con Tarjeta de Identidad Personal N°. A-64905, Soldado del Ejército Norteamericano, con el rango de G3 dice haber cursado hasta el doceavo (12) año de Escuela Superior, con residencia actual en la Compañía A, 410 Infantería del Fuerte Davis, localizable al teléfono N°. 289-3310, y la CONDENA a sufrir las penas principales de ocho (8) meses de prisión, en la penitenciaría que designe el Órgano Ejecutivo, por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título VII, Capítulo V del Libro II del Código Penal

Vigente, y al pago de la suma de cien balboas (\$100.00) en concepto de días multas, dándole un plazo de tres (3) meses, para el pago de la misma y se le ADVIERTE al susodicho sancionado que si no paga la multa, ésta se convertirá a razón de un día de prisión por dos días multas, sin perjuicio de la facultad del Estado de hacerla efectiva en los bienes de aquél o de su fiador.

Tiene derecho el condenado EARL LEE LAWRENCE, a que se le tome en cuenta el tiempo que tiene de estar detenido por el prenombrado delito de "Posesión Ilícita de Drogas Herádicas".

Para los efectos del pago de la cantidad a que ha sido condenado el mencionado EARL LEE LAWRENCE, en concepto de la pena principal de días multa, el plazo anterior anunculado para dicha pena comenzará a contarse a partir de la ejecutoria de la presente sentencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 48, 49, 51, Ordinal octavo (8c) del Artículo 66 y 260 del Código Penal Vigente; 2152, 2153, y 2219 de nuestro Código Judicial. Notifíquese (Fdo.) Licda. ENRIQUE A. PANIZA M., Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. (Fdo.) Gilberto Chang Pérez. (Srio)...

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del enjuiciado EARL LEE LAWRENCE, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndole no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008 ibídem, se pide también la cooperación de las autoridades policiales y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón a los diecisésis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Licda. ENRIQUE A. PANIZA M.
Juez Tercero del Circuito de Colón
Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal.

G. Berto Chang Pérez.
Secretario

Es copia fea de su original. Sobre
El Secretario.

POFCIO 262

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 7

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

LUIS SALCEDO CHOMBILLO, procesado por el delito de "Hurto Calificado", en perjuicio de "TRANSPORTE PANAMENA", para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente de la Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado que en la parte Resolutiva dice o continuación:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, COLÓN, TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a LUIS SALCEDO CHOMBILLO (a) "LUCHO", panameño, triguero, soltero, de 42 años, nació en la ciudad de Colón, el dia 9 de enero de 1941, con Cédula de Identidad Personal No. 3-700-1070, hijo de Ofilio Sokedo con Eusebio Chombillo, residente en Calle 4 Avenida Bolívar, (no sabe el número de la casa), cursó hasta el sexto grado de estudios primarios, y lo CONDENADA a sufrir la pena a de veinte (20) meses de prisión en la penitenciaría que designe el Órgano Ejecutivo por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro II del Código Penal Vigente, esto es, por el delito de "Hurto Calificado".

Como querido que en virtud del presente fallo se ha establecido la responsabilidad criminal de LUIS SALCEDO CHOMBILLO, se ORDENA la publicación del correspondiente Edicto Emplazatorio para su debida notificación.

Tiene derecho el procesado a que se le tome como parte cumplida de la pena el tiempo que estuvo detenido por el presente delito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 66 (ordinal 8c), 184 (ordinal 3c), 2152, 2153 y 2219 del Código Judicial. Notifíquese (Fdo.) ENRIQUE A. PANIZA M., Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. (Fdo.) Berta E. de Gutiérrez. Secretaria

Licda.
ENRIQUE A. PANIZA M.
Juez Tercero del Circuito
de Colón, Ramo Penal,
Corregimiento de Cristóbal

CRONO 239

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 20 S.C.

Lo suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a el señor Guillermo E. Perera Zubillaga, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el Juicio de Guardia, Crianza y Educación interpuesta por la señora María de los Angeles Bores de Perera en favor de los menores Karla Marina y Guimara Carolina Perera Bores.

Se advierte al EMPLAZADO que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA CIVIL DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por (3) tres veces consecutivas y una (1) en la Gaceta Oficial.

Dra. Alma Lopez de Vallarino
Juez del Tribunal Tutelar de
Menores

Juan Francisco Castillo
Secretario Ad-Hoc

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL Panamá 15 de julio de 1986

(L-001613)
única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor CARLOS JUAN LANGS HAW RODRIGUEZ, cuya paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado o hacerse dar y justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa DAYSY DEL CARMEN GARCIA BLANDON.

Si comparece el en el plazo que le es comprendido debe dentro del término de diez (10) días de la comparecencia, un matrimonio de acuerdo con la ley en el Tribunal de su domicilio o en su paradero.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de mayo de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte oportuna para su publicación.

EL JUEZ
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria
Xiomara Bulgin

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colon, 13 de mayo de 1986

Secretaria
Xiomara Bulgin
(L-421387)
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 51
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio
EMPLAZA:

A. MARIA S. HERNANDEZ VEGA, cuya paradero se desconoce para que por si o por medio de acuerdos judiciales concreta o estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo SAUL GUZMAN

Se hace saber a la demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panama, 25 de abril de 1986

El Juez
Licdo. Flavio G. Sanchez
Suplente Encargado
Fernando Campos M.
Secretario
O. Meyer

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panama, 5 de junio de 1986

(L-601024)
única publicación

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaría del Juzgado Primero Municipal del distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de lanzamiento con Retención de Bienes promovido por BANCO NACIONAL DE PANAMA contra PISCINAS Y CASCADAS, S.A., se ha sellado el día cinco -5- de agosto de mil novecientos ochenta y seis -1986-, para dentro de las ocho de la mañana, hasta las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes retenidos que a continuación se describen:

- 1.- 14 envases de limpiador de borde, valorados en B/1.50 c/u total B/21.00;
- 2.- 3 galones de Dexter detergente, Window Cleaner, valorados en B/2.00 c/u total B/6.00;
- 3.- 5 medio galones de ácido murático, valorados en 0.50 c/u total B/7.50;
- 4.- 2 galones de Dexter detergente, lavaplatos de limón, valorados en B/3.00 c/u total B/6.00;
- 5.- 2 galones de Dexter detergente, lavaplatos de manzana, valorados en B/3.00 c/u total B/6.00;
- 6.- 2 medio galones de Dexter detergente, lavaplatos de manzana, valorados en B/1.50 c/u total B/3.00;
- 7.- 6 medio galones de Dexter detergente limpiador, valorados en B/1.50 c/u total B/7.50;
- 8.- 3 galones de Dexter limpiador múltiple y desengrasador, valorados en B/3.00 c/u total B/9.00;
- 9.- 11 bolsas de tierra Diatomaria, color blanco, valoradas en 0.50 c/u total B/5.50;
- 10.- 14 bolsas de sulfato de aluminio, envases de cinco libras cada una, valoradas en total B/17.50;
- 11.- 2 bolsas de clorox granulado de cinco libras cada una, valoradas en total B/10.00;
- 12.- 1 bomba limpiadora en regular estado, marca Agua Queen, con manguera, valorada en B/30.00;
- 13.- 2 escutcheon SP 1041-SP 1042, valorados en B/2.00; cada uno total B/4.00;
- 14.- 1 Transformador para piscina, modelo AG-100-12-120 voltios, valorado en B/50.00;
- 15.- 2 pares de chapetas, uno negro y otro azul, valorados en total en B.8.00;
- 16.- 2 Spiralock, Pool Vac - Hose de 30", color azul, valorados en B/20.00 c/u total B/40.00;
- 17.- 4 Cycloate Automatic, Surface Skimmer, modelo SP 1084 (Sumideros) valorados en B/50.00 c/u total B/200.00;
- 18.- 5 tapas de plástico para bomba, valoradas en total en B/2.50;
- 19.- 3 impulsadores de bomba, valorados en 10.00 c/u total B/30.00;
- 20.- 2 tapas de impulsador de bombas, valoradas en total en B/18.00;
- 21.- 1 valvula de plástico modelo SP 722 A-7 de una y media pulgadas valorada en B/18.00;
- 22.- 1 T de plástico, reductora, N° 3628529, valorada en B/10.00;
- 23.- 1 T de plástico, reductora, SP 1430, valorada en B/15.00;
- 24.- 3 cloradores flotantes, modelo SAC 4600, valorados en total en B/15.00;
- 25.- 21 envases de solución de Cloradores, Modelo 4 en 1, valorados en B/21.00;
- 26.- 1 Kit de probador de agua, marca Clin de cinco vías, valorado en B/12.00;
- 27.- 1 Sumidero, modelo SP 1425-U, valorado en B/1.00;
- 28.- 1 tapa de bomba, modelo SP-1023G, valorada en 0.50;
- 29.- 5 pantallas de lámparas sumergibles, valoradas en 0.50 c/u total B/3.00;
- 30.- 3 Sumideros chicos de retorno, modelo SP 1048, valorados en B/30.00 c/u total B/90.00;
- 31.- 1 Tina de Aguas Turbulenta con motor y bomba color crema, en buen estado, valorada en B/700.00;
- 32.- 14 pantallas de lámparas sumergibles, valoradas en total en B/7.00;
- 33.- 1 kit de probador de cloro de dos vías, valorado en B/5.25;
- 34.- 1 Trampolin con su base, usado en regular estado, valorado en B/200.00;
- 35.- 2 motores eléctricos, modelo 1H Valorados en B/20.00 c/u total B/40.00 en mal estado;
- 36.- 3 Rodajas coladoras para limpieza de piscina, valoradas en B/8.00 c/u total B/14.00;
- 37.- 1 Aspirador manual de basura, para limpiar fondo, de plástico, valorado en B/17.00;
- 38.- 1 Deslizador de fibra de vidrio, usado en regular estado, valorado en B/200.00;
- 39.- 4 filtros chicos, valorados en B/3.00 c/u total B/12.00;
- 40.- 1 escalera de acero, de tres peldanos, valorado en B/40.00;
- 41.- 25 Tabletas de clorox, valoradas en total en B/2.25;
- 42.- 1 Filtro Hermetico a presión, para agua, serie 10-140, marca Härmsco, usado, valorado en B/150.00;
- 43.- 1 Aire acondicionado, marca Ammans, de 9.000 BTU, valorado en B/30.00, serie E-10250674;
- 44.- 1 archivador de metal, color azul, de 4 gavetas, cerrado, valorado en B. 10.00;
- 45.- 1 escritorio de metal, color negro en mal estado, de 5 gavetas, con silla de fórmica, valorado en B/15.00;
- 46.- 1 silla semi-ejecutiva, color chocolate, en regular estado, valorada en B. 10.00;
- 47.- 1 tijera de cortar lata, valorada en B. 3.00;
- 48.- 1 cuadro de hilo, valorado en B. 5.00;
- 49.- 1 cuadro de óleo imitación, valorado en B. 2.00;
- 50.- 1 cuadro al oleo imitacion, valorado en B/1.00;
- 51.- 3 Sillas de metal fijable, dos sillas y una chocante, valoradas en B. 5.00 c/u Total B. 15.00;
- 52.- 1 cesto de basura de plástico, valorado en 0.50;
- 53.- 1 planta artificial, valorada en 0.25;
- 54.- 1 florero chico imitacion yeso, valorado en 0.10;
- 55.- 1 traspaso para castaña, valorado en 0.10;
- 56.- 1 silla tipo secretaria, en mal estado valorada en B. 5.00;
- 57.- 1 escritorio de madera de dos gavetas, en mal estado, valorado en B. 15.00;
- 58.- 1 abanico Super Deluxe de cuatro velocidades, valorado en B. 5.00;
- 59.- 1 cesto de basura de metal, valorado en 0.50;

60.- 1 esterico de techo, modelo KDK, valorado en B/.20.00;
 61.- 2 mostradores de madera y armario, valorado en B/.3.00 c/u. total B/.6.00;
 62.- 2 escobas, usadas, valoradas en total en B/.2.00;
 63.- 1 Hacha de cuatro pulgadas, valorada en B/.2.00;
 64.- 1 mazo pequeño, valorado en B/.1.00;
 65.- 1 Sincel, valorado en 0.25;
 66.- 2 llaves de 12 milímetros valoradas en totales en 0.30;
 67.- 1 espátula, valorada en 0.10;
 68.- 1 piedra de pulir, valorada en 0.50;
 69.- 1 mascarilla, valorada en 0.50;
 70.- 1 bastón de auto (seguro), valorado en B/.1.00;
 71.- 1 reloj medidor de tiempo, valorado en B/.1.00;
 72.- 2 tanques plásticos, color azul, vacíos, valorados en 0.10 cada uno total 0.20;
 73.- 1 bomba de presión de agua, modelo 2036, dañada, valorada en B/.100;
 74.- 14 mosaicos de cerámica, valorados en total la suma de 0.70;
 75.- 18 Elementos Spacer, valorados en total en 0.90;
 76.- 1 aro de presión, valorado en 0.10;
 77.- 1 cortadora de azulejos manual, valorada en la suma de B/.15.00;
 78.- 2 codos plásticos de 3" valorados en total en 0.20;
 79.- 30 ladrillos rojos valorados en total en B/.2.00;
 80.- 1 plancha de parafit, valorada en B/.2.00;
 81.- 10 caparazones de motor, dañados, valorados en total en la suma de 0.50;
 82.- 1 engranadora crema, valorada en 0.50;
 83.- 1 perforadora, color negro, valorada en 0.50;
 84.- 24 envases de solución, modelo 4 en 1, marca Guardex, valorados en total en B/.24.00;
 85.- Inventario de Caja:

5 monedas de 0.05 cada una total	0.25;
2 monedas de 0.10 cada una total	0.20;
82 monedas de 0.01 cada una total	0.82;
total en efectivo	B/.1.27;

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON DIECISIETE CENTESIMOS (B/.2.275.17) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor, es necesario consignar previamente en el Tribunal el 5% cinco por ciento, de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se aceptarán las propuestas, y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de labores en los Despachos públicos, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259. En todo remate, el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento del avaluo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del remitente de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avaluo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El remate que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobre lo que se haga de conformidad con la Ley.

Portanto, se hace el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo debidamente autenticada se entregará a la parte interesada para su legal publicación, hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Fdo.: Lcda. GLORIA H. DE MADURO
Secretaria
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 4 de julio de 1986
Lcda. GLORIA H. DE MADURO
Secretaria

SUCESIONES:

EDICTO Nº. 70

En el Juicio de Sucesión Intestada de ALEJANDRO PERALTA ARIAS, la ejecutora, ha dictado una resolución que es de fecha siguiente:

JUGADO, TERCERº DEL CIRCULO RAMO CIVIL, Panamá, el día de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986)

Aquel que se hable ante el JUEZ DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL administrativo, distrito de Número de la República, y se le haga saber la Ley, dice lo siguiente:

Que este es el Edicto que se

Sucesión Intestada de ALEJANDRO PERALTA ARIAS

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros y en su condición de hermano del causante la señora FRANCISCA PERALTA ARIAS.

TERCERO: Que comparezcan a este edicto dentro de los 15 días siguientes o dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín de la Gaceta Oficial, en el Juzgado de lo Civil de Panamá, para que se les declare la ejecución de la sentencia de la fecha de 10 de junio de 1986.

Cuarto: Que comparezcan a este edicto dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín de la Gaceta Oficial, en el Juzgado de lo Civil de Panamá, para que se les declare la ejecución de la sentencia de la fecha de 10 de junio de 1986.

roda y en los términos del poder conferido.

Cópiale y Notifíquese.
EL JUEZ... (Fdo)....

LA SECRETARIA... (Fdo)....

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 7 de mayo de 1986.

EL JUEZ
Lcda. Oswaldo Fernández

(Fdo)
La Secretaria
Lia Rivera

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Por LA SCRETARIA.

(L-000505)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 53

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto público:

EMPLAZA

A todos los que puedan tener interés o quieran oponerse a la declaración de MATRIMONIO DE HECHO POSTMORTEM, solicitado por el señor INGENIERO RENTERIA ARROYO contra NIÑAS BEJARANO PALACIOS (a e p d.), para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezcan al este Tribunal, para si o en medio de poderosos a hacer valer sus derechos. Advirtiendo a que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio.

Portanto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy 13 de mayo de 1986, y como del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Lcda. Ramon Bartol Arcemeno
Juez Octavo del Circuito de
Panama, Ramo Civil

Martes 13 Mayo 86
a las 10:00

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR COPIA DE
ESTE EDICTO

Alcaldía de Panamá, 13 de mayo de 1986

Sig. P. (Fdo)

1986

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 108
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A. LIDIA REYES DE GUEVARA, cuya paradero se desconoce para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo RICOBERTO GUEVARA ANINO.

Se hace saber a la empleazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panama, 24 de junio de 1986.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Colom P.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

L-000105
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A

AMINTA PEREZ DELGADO, en su carácter de representante legal de la empresa PEREZ DELGADO S.A. (PEDELSA), de domicilio desconocido para que por si o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por PORFRIO GUERRA PATINO.

Se advierte a la empleazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se le comparezca al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se extinguirán todas las diligencias de值得一。

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría para publicarse el 27 de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) dentro del plazo de diez (10) días.

El Juez
(Fdo.) LUCAS A. GOMEZ VARGAS
(Fdo.) STOS. VEGA
El Secretario

L-000460
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 54

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUCIANO HERRERA, (q.e.p.d.) se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden, el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de AGUSTIN MORGAN, desde el día 28 de enero de 1986, fecha en que ocurrió su defunción; que es heredero sin perjuicio de terceros; ECIlda Brown de Morgan, en su condición de conyuge sobreviviente del difunto. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todos los personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

A) Que está abierta la Sucesión Intestada de Luciano Herrera (q.e.p.d.), desde el día 23 de abril de 1981, fecha de su deceso; y

B) Es heredero del causante, en su condición de esposa, la señora Gabriela Herrera.

SE ORDENA

A) Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en el.

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto moratorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos, y;

C) Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese,

El Juez:
Licdo. Ramon Bartoli Arcossemena.

La Secretaria:
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panama, 14 de mayo de 1986

SECRETARIO

L-000378
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 118

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión de AGUSTIN MORGAN, se ha dictado un auto que parte resolutiva dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL**AUTO NUMERO 807**

Panama, diecisiete (17) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de AGUSTIN MORGAN, desde el día 28 de enero de 1986, fecha en que ocurrió su defunción; que es heredero sin perjuicio de terceros; ECIlda Brown de Morgan, en su condición de conyuge sobreviviente del difunto. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todos los personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese,

La Juez:
(fdo) Elitzo C. de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su publicación.

Panama, 18 de junio de 1986

La Juez
Elitzo C. de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L-000263
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER

Que dentro del juicio de Sucesión Intestada de SARAYSBEL JARAMILLO DE ALVARACO (q.e.p.d.) se ha dictado el siguiente auto, que parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS

Por lo expuesto, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.-Se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de SARA ISABEL JARAMILLO DE ALVARADO (Q.E.P.D.), desde el dia 20 de enero de 1984, fecha de su defunción.

2.-Que son herederos de la causante en su condición de hijos los Señores: RAUL ALVARADO JARAMILLO y SARISABEL ALVARADO JARAMILLO DE HOLLOWAY SE ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Licdo. RAUL ALVARADO SEGOVIA, apoderado de los peticionarios, en los términos del poder conferido.

Cópíese y notifíquese (fdol) Licda. Zorila Rosa Esquivel V. (fdol) Licda. A. de Ramas Sra.:

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de julio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panama, 4 de julio de 1986
(fdol) Licda. Zorila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

(fdol) Licda. A. de Ramas

Secretaria

CERTIFICO que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panama 4 de julio de 1986.
Licda. A. de Ramas

Secretaria

(L-000344)

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 151

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora MANUELA RAMOS DE SMALL (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panama, quince (15) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:
En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO, DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia

en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE CLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora MANUELA RAMOS DE SMALL (Q.E.P.D.), desde el dia 14 de noviembre de 1969, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, ALFONSO SMALL RAMOS, con cédula de I.P. N° 8-27-615, como hijo de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidese el edicto correspondiente.

Notifíquese y cumplase".
Panama, 9 de noviembre de 1985

El Juez

Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

Licda. Angela Russo de Cedeno
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL. Panama, 5 de diciem-
bre de 1985

Angela Russo de Cedeno
Secretaria

L-000202
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 114

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SERAFIN RAMOS MIRO (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente

JUZGADO TERCERO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CI-
VIL, Panama, treinta de junio
de mil novecientos ochenta y
seis.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ TER-
CERO DEL CIRCUITO DE PAN-
AMA, RAMO CIVIL, administra-
ndo justicia en nombre de la Re-
pública y por autoridad de la
Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de SERAFIN RAMOS MIRO (q.e.p.d.) desde el dia 20 de agosto de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que EUGENIA R.

DE ZAMORA, JOSE ISABEL RAMOS RUIZ, ANDRES RAMOS RUIZ, JOSE INES RAMOS RUIZ PAULA RAMOS Vda. DE LASSO JOSE WALDO RAMOS RUIZ, MARIA ROSA RAMOS DE SALAS son sus herederos declarados sin perjuicio de terceros, y en su condición de hijos del cau-

sante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Tengase a la Licda. NILKA E. LASSO RAMOS, como apoderada judicial de los herederos declarados, en los términos del poder conferido.

Cópíese y notifíquese

(fdol) El Juez Licdo.
Osvaldo M. Fernandez E

(fdol) La Secretaria
Lia Rivera

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación

(fdol) EL JUEZ
Licdo. OSVALDO M. FERNANDEZ E

(fdol) LA SECRETARIA
LIA RIVERA

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

(fdol) SECRETARIA
Lia Rivera

(L-000498)
única publicación

JUICIO

HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 124

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:
MARTIN ESPINOSA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de

la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial, a hacer valer los derechos que mantiene con la hipoteca sobre la Finca N° 2548, inscrita al Tomo 48 folio 358, asiento 10 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, de propiedad de Alfonso Adolfo Clarke Rodríguez, que se pretende rematar en el presente juicio ejecutivo hipotecario propuesto por GABRIEL OMAR CASTRO HERNANDEZ contra ALFONSO ADOLFO CLARKE RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba mencionado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Portanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación

Panama, 3 de julio de 1986
La Juez

(fdol) Clitza de Moreno
(fdol) Guillermo Morón A
El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza ante-
rior es fiel copia de su original.
Panama, 3 de julio de 1986
Guillermo Morón Abrego
Secretario del Juzgado Cuarto
del Circuito de Panamá
Ramo de lo Civil

L-000356
(Única publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA

Nº 5-CAPIRA

EDICTO N° 139-DRA-85

El suscrito Funcionario Sus-
tanciador de la Dirección Re-
gional de Reforma Agraria, al
público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) INOCEN-
CIO MUÑOZ OLIVARDA, vecino
(a) del Corregimiento de Nvo.
Chorrillo, Distrito de Arraijan,
portador (a) de la cédula de
identidad personal N° 8-139-
203, ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, mediante solicitud N°
8-224-84, la Adjudicación a
Título Oneroso, de una (1) par-
cuela, que forma parte de la Fin-
ca N° 6150, inscrita al Tomo N°
194, Folio N° 450, Sección de
la Propiedad, y de la Propiedad

de la Nación, con una superficie de 0 Has. + 0260.13 M², ubicada en el Corregimiento de J.D. Arosemena, Distrito de Arraijan de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre

SUR: Terreno de Antonio Gutierrez y terreno de Inocencio Muñoz Olivardia

ESTE: Servidumbre e Inocencio Muñoz Olivardia

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capiro, 8 de octubre de 1985

Agr. LEONOR OSORIO
C.I. Nº 332-79

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SOFIA C. DE GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC

(L-000839)
única publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 166

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber

Que el señor (SAAC BOIVAR VILLARREAL CAVALLI), panameño, mayor de edad, soltero Orientador Comunal, residente en Calle Orencio De Icaza Nº 2258, portador de la cedula de identidad personal Nº 8-161 846 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Titulo de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado El Trapichito de la Barnada (SN) Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una Construcción distinguida con el numero (SN) y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F.104, T.194, T.M. con 20.00 mts.

SUR: Calle Soberania con 20.00 mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, F.104, T.194, ocupado por Georgina de Guerra con 32.50 mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, F.104, T.194 ocupado por Oscar Villarreal 32.50 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO:
Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados (650.00m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entreguese le copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta oficial, La Chorrera, 22 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos

EL ALCALDE:
(Fdo)
Prof Bienvenido Cárdenas,
Jefe del Depto. de Catastro
(Fdo)

Sra. Doris M. Cedeno
Es fija copia de su original
La Chorrera veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos
Sra. Doris M. Cedeno
Jefe del Depto. de Catastro
Mpa!

L-000358
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON
EDICTO Nº 3-107-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) NORIEL BOSCO FERNANDEZ BERGUIN, vecino (a) del Corregimiento de AL CALDE DIAZ, Distrito de PANAMA portador (a) de la cedula de identidad personal Nº 2-52-798 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-111-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 0400.00 metros cuadrados, ubicado en PALO QUEMADO, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Noriel Fernandez SUR Calle
ESTE: Luis Ortega
OESTE: Yolanda Raquel Contreras Bru

Para los efectos legales se

fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entrega al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 9 de julio de 1986

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA
(L-000529)
única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON
EDICTO Nº 3-107-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon al público.

HACE SABER.

Que el señor (a) GERARDO GONZALEZ VERNAZA, vecino (a) del Corregimiento de AL CALDE DIAZ, Distrito de PANAMA portador (a) de la cedula de identidad personal Nº 9-29-474 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-153-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 7802.77 metros cuadrados ubicado en ALTOS DE LA GLORIA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Narciso Hernandez SUR: Alejandro Montenegro ESTE: Gerardo Gonzalez OESTE: Ramon Moran

ce (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 7 de julio de 1986

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
Sra. CARMEN B. DE CADOGAN
(L-000531)
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.113
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá,

Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:
A. CARLOS ALBERTO SUENGAS RODRIGUEZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Inmobiliaria Saybel, S.A. cuya paradero se desconoce para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que en su contra se instaurado en este Tribunal CONDOMINIO BOUGANVILLA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrara un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panama 2 julio de 1986
El Juez,
(d) Lic. Homero Cajar P.
(d) Fernando Campos M.

Secretario
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 2 de julio 1986

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ
Secretario
(L-000430)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 71

El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio hace saber que:

EMPLAZA
a. INGA STEINWORTH DE GOETZ, KLAUS

GOETZ STEINVORTH, BLAS VELASQUEZ GORDILLO, y ARISTIDES DUQUE AYARZA, cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal, por si o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto CONTINENTAL FINANCE AND DEVELOPMENT CORPORATION.

Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada hoy 8 de julio de 1986.

El Juez,
Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO
EDGAR UGARTE J

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, 8 de julio de 1986

EDGAR UGARTE

(L-000506)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 3

La Suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

ROLANDO DURAN JAEN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este Tribunal, por si o por medio de apoderado judicial y a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Adopción instaurado por CRISTOBAL ARAUZ y RUBY SONIA DE ARAUZ, quienes solicitan autorización para adoptar a los menores YAMILT DINORAH DURAN DENIS, ROLANDO DURAN DENIS y ERIC ALBERTO DURAN DENIS.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su terminación. En consecuencia se fija el presente Edicto Emplazatorio que lleva el número 3 en lugar visible de este Tribunal hoy dos (2) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su de-

bida y legal publicación.

(Fdo.) La Juez,
Lcdo. GLORIELA DEL CARMEN URRIUTIA J

El Secretario Ad-Hoc
FRANCISCO RENTERIA MORAN

(L-000342)
Única publicación

venta se ha hecho a la sociedad Farmacia Elysín, S.A.
EDILBERTO CHI RODRIGUEZ
CEDULADO 9-155-604

L-212820
1ra Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio el público aviso que mediante Escritura Pública N° 8,057 de 9 de julio de 1986, otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "ABA-RROTERIA Y CARNICERIA DOS HERMANOS", ubicado en Calle Z, Primera, Sector 35, Veranillo, corregimiento de San Miguelito de esta ciudad, al señor YAU KEE WING.

Panama, 10 de julio de 1986

Atentamente,

OVIDIO JIMENEZ DOMINGUEZ
(Usual) OVIDIO DOMINGUEZ
Céd. N°. 7-74-13

Santiago, 10 de julio de 1986
(L-000543)
1ra publicación

IRVIN EVANS NUÑEZ
Céd. 8-239-1224
(L-212798)

PRIMERA PUBLICACION

Aviso al Público

Al tenor del artículo 777 del Código del Comercio por este medio aviso al público que mediante la escritura pública N° 8656 del 19 de junio de 1986 otorgada ante la Notaria Tercera del circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado kiosco La Trinidad, ubicado en esta ciudad a la señora Edilma Leticia P. Tapia, con cédula N° 7-39213

Atentamente
Maria Eladia Salado
Cedula 7-27534
L-202783
(1ra. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio el público aviso, que mediante la escritura pública N° 844 del 27 de 1984, otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado BODEGA SANDY ubicado en el sector 19, calle M, corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito.

Panama, 8 de julio de 1986

Atentamente,
Yolanda de Dom

L-17713
1ra publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 25 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que FARMACIA RUIZ, S.A., fue organizado mediante Escritura Pública número 4724 del 20 de abril de 1982, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 089651, folio 8518,Imagen 6011, el dia 4 de mayo de 1982.

2.-Que dicho sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública

número 7788 del 1º de julio de 1986, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, lo que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 089651 Rollo 18889 Imagen 0157 el día 10 de julio de 1986

Panamá, 14 de julio de 1986

L-000591
1a publicación

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que mediante Documento Privado del 11 de junio de 1986 el Señor JUAN SANCHEZ SEGUNDO portador de la cedula de identidad personal N° 2-55-659 compró el establecimiento comercial denominado EL MARINO DE SANTA CLARA ubicado en la Vía PANAMERICANA población de Santa Clara, corregimiento de Río Hato distrito de Anton, Provincia de Colón sin a la Sociedad EL MARINO DE SANTA CLARA S.A debidamente inscrita a la Ficha 11701 Imagen 0014 de la Sección de micropelículas mercantil del Registro Público y que ampara la licencia Comercial TICO B, N° 15573 de 20 de octubre de 1983

JUAN SANCHEZ SEGUNDO
Cédula 2-55-659

(L-000532
1a publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública N° 4.621 del 17 de abril de 1986 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad JUAN JOSE DIAZ, S.A., cuyo representante legal lo es el señor JUAN JOSE CHONG DIAZ, ha vendido el establecimiento comercial de propiedad de la misma, denominado JUAN JOSE DIAZ ubicado en Calle Jose Agustín Arango Edificio Las Estaciones, Local No. 2 Corregimiento de Juan Diaz de esta ciudad, al señor KWONG CHI CHONG CHEUNG

Panamá, 10 de julio de 1986

JUAN JOSE CHONG DIAZ
Ced. N° PE-2-963

(L-000844)
1ra publicación

CERTIFICA

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
02-07-86-107

CERTIFICA:

Que la Sociedad TRANS INTERNATIO-

NAL RISK MANAGEMENT, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 014059, Rollo: 000630, Imagen: 0338 desde el tres de junio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública N° 8783 del 20 de junio de 1986 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta el 30 de junio de 1986

Panamá, siete de junio de mil novecientos ochenta y seis

A las 3-58 p.m

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

CLElia C. DE HERNANDEZ
Certificadora

L-000595

(Única publicación)

a dirección general del
registro público
con vista a la solicitud.
02-07-86-106

CERTIFICA

Que la Sociedad TECNICA HOSPITALARIA Y EDUCATIVA, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 014954 Rollo 000672, Imagen: 0118 desde el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública N° 8782 del 20 de junio de 1986 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta en Rollo 18763, Imagen: 0160, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 27 de junio de 1986

Panamá, siete de julio de mil novecientos ochenta y seis

A las 9-53 a.m

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

CLElia C. DE HERNANDEZ
Certificadora

L-000595

(Única publicación)

REMALES:

AVISO DE REMATE

Fernando Campos Muñoz, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio

HACE SABER

Que dentro del Juzgado Ejecutivo Hipotecario propuesto por FINANCIERA BANERICAL, S.A. y en contra de SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A. se ha señalado todo el día 29 de julio de 1986, para que entre horas legales de ese día, se lleve a

EDITORIA RENOVACION, S.A.

cabo la venta en público subasta del vehículo que describimos a continuación:

"Pick Up, modelo Daihatsu Delta, modelo V10 Chasis N° 11459, motor N° 34103, motor Daihatsu Coltd, 8 llantas lisas, sillones relos chorotote, golpeador en el lado delantero, vagón de madera con metal, luces izquierdas dobladas, 1 llanta de repuesto, una llanta regular rotada, puerta oxidada, espejo retrovisor en el lado izquierdo de la puerta, volcado en B 3.000.00

Pick Up, Daihatsu blanco con motor N° 340651 de 4 cilindros año 1980, sin parabrisas frontal, con 6 llantas lisas, sin ninguna lámpara en servicio, sin tapa del tanque, diesel, sin ningún espejo retrovisor con abolladuras en el lado frontal, tapa trasera sin gato con un valor de B 2.000.00

Servicio de base para el remate la suma de B 3.000.00 el pick up con motor N° 34103 y el pick Up con motor B40651 por la suma de B 2.000.00

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal B 5 por ciento de la base del remate, mediante el certificado de garantía y expedido por el Banco Nacional de Panamá, o nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

será postura admisible lo que cubra los dos tercios partes (2/3) de la base

Se admitirán pujas y repujos hasta las cuatro de la tarde del día señalado hasta adjudicarse el bien al mejor postor

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público por Decreto Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, diez de julio de mil novecientos ochenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación

Fernando Campos Muñoz
Secretario del Juzgado Primero del
Circuito de Panamá, Ramo Civil, en
funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 10 de julio de 1986

Mabel P. Torres

Secretaria

Of. Mayor

(L-000844
Única publicación)